

NOMBRA INSPECTOR TECNICO
EN OBRA PINTURA EXTERIOR Y
OBRAS, ESCUELA LLAIMA _____ /

DECRETO N° ~~1105~~ /

TEMUCO,

14 SET. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1898 de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba contrato denominado "Pintura Exterior y Obras, Escuela Llaima", al oferente Sociedad Constructora INCOPRO Limitada.

2. EL Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 18 de abril de 2018, que designa como Inspector Técnico de Obras al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.

3. El feriado legal del funcionario, Sr. Matías Osorio Cifuentes, los días 20 y 21 de septiembre del 2018 y desde el 01 de octubre de 2018 al 12 de octubre de 2018.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra "Pintura Exterior y Obras, Escuela Llaima", al funcionario que se indica:

- Daniel Rodriguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, los días 20 y 21 de septiembre del 2018 y desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 12 de octubre del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MCC
DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Of. . de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DECRETO N°: **1898**

TEMUCO: 18 JUN 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Incopro Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 07 de junio del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Pintura Exterior y Obras, Escuela LLaima", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Incopro Limitada, Rol único tributario N°76.763.995-3, por escritura pública de fecha 07 de junio del 2018.
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista por la ejecución de las obras contratadas la suma única y total de \$40.554.060(cuarenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta pesos), impuestos incluidos.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/prh


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación.
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



1532102

18 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°116 de fecha 08 de febrero de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA".
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica del Portal MercadoPúblico de fecha 26 de marzo de 2018 de la Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación, con fecha 27 de marzo de 2018 de la Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18, adjunto al presente decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 11 de abril de 2018 de la Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario N°120 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 17 de abril de 2018 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 11 de abril de 2018.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Propuesta Pública N°24-2018: "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS, ESCUELA LLAIMA", ID.1658-84-LP18, al proveedor SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, RUT: 76.763.995-3 por un monto de \$40.554.060 imp.incluidos.
- 2.- El plazo de vigencia del contrato será de 30 días corridos desde el acta de entrega de terrenos.
- 3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, deberán ser imputados al Ítem Presupuestario 215.22.06.001, cc 21.01.01 del presupuesto de gastos de Educación para el año 2018.

4.- Designese como Inspector Técnico al **Sr Matías Osorio Cifuentes**, del Depto. de Educación o quien lo subrogue, para el control y ejecución de las obras.

5.- En caso de incumplimiento en los servicios, se harán efectivas las multas descritas en el art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

8.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 se la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / HML

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22.06.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	40.554.060
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	40.554.060
TOTAL COMPROMETIDO	40.554.060
SALDO DISPONIBLE	
O.C 1446	26/04/2018